



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 31 de octubre de 1990

Núm. 251

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Anunciando plazo de exposición al público de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de licenciado en Filosofía y Letras, especialidad Historia del Arte	4401

SECCION CUARTA

Recaudación Provincial de Tributos

Anuncios de las Zonas 2.ª y 3.ª notificando a deudores de ignorado paradero	4401-4402
---	-----------

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Ratificando decreto por el que se delegan facultades en la delegada de Juventud	4402
Modificación de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles	4402
Aprobando con carácter inicial la modificación de los anexos I y III de la Ordenanza de fomento a la rehabilitación	4403
Aprobando con carácter definitivo el Plan especial de reforma interior del área de intervención U-2-2, subárea 1	4403
Aprobando inicialmente estudio de detalle en parcelas 1 y 19 de la manzana 23 del polígono 51	4403
Sometiendo a información pública documentación referente al Plan especial del polígono 3	4403
Notificando acuerdo relativo al Plan especial del polígono número 3	4403
Aprobando con carácter inicial el proyecto de división poligonal del área D del polígono 43	4403
Aprobando con carácter inicial la modificación de la actuación aislada "Torreblanca", área de referencia 62 ..	4403

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Sometiendo a información pública expediente CPU-253-90	4403
--	------

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 2 relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles, respectivamente	4403-4404
---	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4404
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4405-4406
Juzgados de lo Social	4406-4408

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 70.741

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 1.306, de fecha 18 de octubre de 1990, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de licenciado en Filosofía y Letras, especialidad de Historia del Arte, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 180, de fecha 7 de agosto de 1990.

De conformidad con las bases de la convocatoria se hace público que la lista de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial (plaza de España, 2), al objeto de que puedan formularse reclamaciones, en su caso, por quienes se consideren perjudicados, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de octubre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION CUARTA

Recaudación Provincial de Tributos

ZONA 2.ª

Núm. 70.150

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora provincial de Tributos de la Zona 2.ª;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en calle Doctor Fleming, 5, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el tesorero de la Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en

el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabrá recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la notificación, y ante el mismo órgano que la dictó; y caso de no serle notificado el pronunciamiento expreso de la reposición en el plazo de otro mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición, ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente, bien entendido que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, y tan solo serán admisibles los motivos de oposición establecidos en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de octubre de 1990. — La recaudadora, María-Jesús Romero de Claver.

Relación que se cita

Contribuyente, concepto, año e importe

Murero

Arturo García García. Industrial licencia fiscal. 1985. 4.717.

Fuentes de Jiloca

Juan-Pedro Martín Beraza. Industrial licencia fiscal. 1986-87. 17.048.

Astilladoras Dipper, S. A. Industrial licencia fiscal. 1987. 128.836.

Alfonso Urgel García. Industrial licencia fiscal. 1987. 4.366.

ZONA 3.ª

Núm. 70.147

Don José Blesas Soteras, recaudador provincial de Tributos de la Zona 3.ª;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en calle Doctor Fleming, 5, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la propia Zona de Recaudación.

Asimismo, el tesorero de la Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabrá recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de quince días ante el mismo órgano que la dictó, o reclamación económico-administrativa ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. La interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 1 de octubre de 1990. — El recaudador, José Blesa Soteras.

Relación que se cita

Contribuyente, concepto, año e importe

Borja

Girón Campos, Ricardo. Contribución urbana. 1985. 3.122.

Ejea de los Caballeros

Vela Bonilla, Miguela. Rústica. 1986. 57.218.

Asín Otal, Benito. Rústica. 1986. 59.975.

Aznárez Mena, Pilar. Rústica. 1986. 187.322.

Flores Lamarca, José. Rústica. 1986. 2.356.

Gallizo Cortés, María-Angeles. Rústica. 1986. 15.897.

Gorriá Pérez, Mariano. Rústica. 1986. 40.647.

Guimbau de Latas, Gloria. Rústica. 1986. 80.746.

Lecina Francés, Abel. Rústica. 1986. 11.803.

López Posa, Miguel. Rústica. 1986. 25.500.

Monguilod Usán, Antonio. Rústica. 1986. 6.345.

Monteagudo Zaragozano, María-Luisa. Rústica. 1986. 3.729.

Paraíso Endériz, Feliciano. Rústica. 1986. 36.928.

Recaj Sancho, José. Rústica. 1986. 18.494.

Recasens Pérez, Félix-Antonio. Rústica. 1986. 9.695.

Recasens Pérez, Félix-Antonio. Rústica. 1986. 227.307.

SAT núm. 15.327 Berni. Rústica. 1986. 51.953.

Villarreal Mena, Dolores. Rústica. 1986. 8.423.

Escatrón

Fernández Rodríguez, Luis. Arbitrios municipales. 1989. 18.100.

Tiscar González, María-Angeles. Arbitrios municipales. 1989. 18.100.

Mallén

Distribuciones El Puy, S. L. Urbana. 1985. 71.350.

San Martín de la Virgen de Moncayo

Larraz Quintana, Vicente. Urbana. 1985. 350.

Sos del Rey Católico

Lecumberri Baztán, Javier. Rústica. 1986. 20.180.

Tauste

Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias. Urbana. 1985. 14.974.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 53.743

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio, acordó ratificar decreto de la Muy Ilustre Alcaldía de 29 de mayo, y cuyo contenido es el siguiente:

Primero. — Delegar en la concejala delegada de Juventud doña Carmen Solano Carreras para que resuelva la concesión de ayudas formuladas dentro de la convocatoria anual de subvenciones del fondo de ayuda a las iniciativas juveniles con la firma de toda la documentación necesaria a estos fines y dentro de las previsiones presupuestarias destinadas para este objetivo.

Esta Delegación se otorga, sin perjuicio de la pertinente tramitación administrativa que deban seguir los correspondientes expedientes y que estarán sometidos a las bases aprobadas por acuerdo plenario, según expediente 126.736 de 1990 del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura, Educación, Acción Social y Sanidad.

Segundo. — Del presente decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, debiendo notificarse personalmente a la interesada a inscribirse en el libro de resoluciones de la Alcaldía. Igualmente se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, surtiendo efectos desde el mismo día de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de julio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 53.744

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio, acordó aprobar la modificación de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, sustituyendo la plaza de auxiliar administrativo por la de administrativo. Dicha modificación tendrá efectos desde el 1 de enero de 1990, no suponiendo ningún incremento económico adicional, salvo los que por convenio afecten a todo el personal del Patronato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de julio de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 40.241

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó aprobar con carácter inicial la modificación de los anexos I y III de la Ordenanza de fomento a la rehabilitación, en el sentido de incluir a la calle Morera, que actualmente figura en el anexo III, en el anexo I.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.062.018-90 se somete a información pública durante el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 13 de junio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 53.466

En fecha 26 de julio de 1990 tuvo lugar la aprobación con carácter definitivo del Plan especial de reforma interior del área de intervención U-2-2, subárea 1, según proyecto instado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a los siguientes alegantes: don José Franco Gutiérrez, don Juan Oliva Medina y don Miguel Zanguito González, por desconocerse su domicilio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 7 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 53.742

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de marzo de 1990, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle en parcelas 1 y 19 de la manzana 23 del polígono 51, instado por don Manuel González Peña.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencia alguna, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 54.229

En fecha 29 de junio de 1990 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó someter nuevamente a información pública, por el plazo de un mes, la documentación refundida y redactada de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y que cumplimenta las prescripciones impuestas en el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 21 de febrero de 1989 sobre el Plan especial del polígono 3.

Desconociéndose el domicilio de los propietarios de la finca sita en calle Escopetería, esquina con calle de Palma (Z-02-3-36-25), y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 56.296

En su día se remitió notificación a doña María-José Bel Castillo, con domicilio en paseo María Agustín, 22-A, segundo izquierda, y a don Isidro Pérez Usón, con domicilio en calle Agustina de Aragón, 47, comunicándoles personalmente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 1990, por el que se aprobaba someter nuevamente a información pública por plazo de un mes la documentación refundida y redactada de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, y que cumplimenta las prescripciones impuestas en el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 21 de febrero de 1989, sobre el Plan especial del polígono 3.

Habiéndose devuelto dicha notificación por no conseguir localizar a su destinatario, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal, por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 23 de agosto de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.325

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de división

poligonal del área D del polígono 43, instado por Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A., y otro.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.089.304/90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 70.981

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter inicial la modificación de la actuación aislada "Torreblanca", en carretera de Logroño, kilómetro 7,900, área de referencia 62, bajo la figura de estudio de detalle instado por Contrido, S. A.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente núm. 3.160.544-90 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 70.744

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 21 de septiembre de 1990, acordó, sin entrar en el fondo del asunto, someter a información pública el expediente CPU-253-90, referente a autorización para construcción de almazara en suelo rústico, a instancia de José-María Martínez Lajusticia, representante de Aceites de Ambel, S. L., en el municipio de Bulbiente (Zaragoza).

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 11 de octubre de 1990. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Conforme: El presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, por delegación, Rafael Fernández de Alarcón.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 70.354

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1990, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Fray Luis Amigó, núms. 6-8, bajo) la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a Paraíso Residencial, S. L. La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle:

Derecho de traspaso del local de negocio sito en paseo de Cuéllar, 4, dedicado a residencia de ancianos.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.040.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.280.000 pesetas.

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.º La residencia en cuestión que da origen al derecho de traspaso objeto de esta subasta se puede visitar en paseo de Cuéllar, 4, de esta ciudad.

2.º La subasta se suspenderá si se abonan la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

7.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 19 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, P. D.: La jefa de Negociado, María-Luisa Calvo Calvo.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 70.354 bis

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 2 de Zaragoza;

Hace constar: Que el día 13 de diciembre de 1990, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores de este expediente y que a continuación se describen:

—Expediente: Felipe Escorihuela Gresa.

Urbana núm. 5. — Vivienda o piso primero derecha, en la segunda planta superior, de unos 90 metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo en el sótano y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,75 %. Forma parte de una casa en esta ciudad (calle de Dato, núm. 4). Inscrita al tomo 1.093, folio 217, finca 36.339.

Tipo en primera licitación, 826.294 pesetas.

Tipo en segunda licitación, 619.721 pesetas.

—Expediente: Antonio Layús Valero.

Urbana núm. 3. — Piso primero derecha, de 114,10 metros cuadrados y una cuota de 3,23 % en el bloque y de 0,245 % en la urbanización del bloque de la calle Ramón Menéndez Pidal, núm. 5. Inscrita al tomo 3.600, folio 99, finca 15.385.

Tipo en primera licitación, 10.269.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación, 7.701.750 pesetas.

Advertencias a los posibles licitadores:

1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieran efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse dentro del mismo sobre fotocopia del DNI del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, una vez abiertos los pliegos.

5.ª El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

8.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.ª La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 16 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, P. D.: El jefe de Negociado, Benito López Ruiz.

SECCION SEXTA

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 68.848

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 1 de octubre de 1990, el proyecto de acondicionamiento de la plaza de la Iglesia, durante el plazo de quince días se hallará en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, admitiendo que si no se presentase ninguna quedará aprobado el proyecto definitivamente.

La Almunia de Doña Godina, 15 de octubre de 1990. — El alcalde, P. A., Fernando Monteagudo Aznar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 68.849

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de octubre de 1990, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de urbanización de la plaza de la Constitución (primera subfase de la primera fase).

El coste soportado de la obra se fija en 12.613.142 pesetas, y la cantidad a repartir en 8.829.200 pesetas, equivalente al 70 % del coste soportado, aplicando como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable y el valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, por partes iguales.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Asimismo, durante dicho período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

La Almunia de Doña Godina, 15 de octubre de 1990. — El alcalde, P. A., Fernando Monteagudo Aznar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 68.850

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de octubre de 1990, ha aprobado inicialmente el presupuesto del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica para 1990, cuya cuantía, equilibrada en gastos e ingresos, asciende a 347.254.327 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Si durante el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, quedará aprobado el presupuesto definitivamente sin otro trámite.

La Almunia de Doña Godina, 15 de octubre de 1990. — El alcalde, P. A., Fernando Monteagudo Aznar.

LUCENI

Núm. 68.841

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1990, que se financia con cargo al superávit de 1989, al sobrante de algunas partidas de gastos y a mayores ingresos sobre los previstos, queda expuesto el mismo en el Secretaría municipal por plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, dicho expediente quedaría definitivamente aprobado de forma automática.

Luceni, 15 de octubre de 1990. — El alcalde.

LUNA

Núm. 68.847

Por la Gerencia Territorial de Zaragoza-Provincia, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación Provincial de Zaragoza, ha sido remitido el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, conforme al artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" del día 30), y desarrollado por Real Decreto 1.448 de 1989, de 1 de diciembre ("BOE" del día 5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo reseñado, dicho padrón queda expuesto al público en este Ayuntamiento.

Luna, 11 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

MUNEBREGA

Núm. 68.853

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 21.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Munébrega, 6 de septiembre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.188

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 311 de 1988, a instancia de Balay, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio Rey Urbez, siendo demandado José Elorriaga Atela, con domicilio en Autonomía, 88, de Bilbao, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Monte argomal, llamado "Arguineche" o "Barricola", en término de Lemóniz (Vizcaya), de 6 hectáreas 24 centiáreas, sin aprovechamiento para cultivo. Inscrita al tomo 8 de Lemóniz, folio 67, finca 742. Tasada en 12.480.000 pesetas.
2. Rústica. — Monte argomal "Larrabeiti", en término de Munguía, de 26 áreas 60 centiáreas, equivalentes a 2.600 metros cuadrados, sin aprovechamiento para cultivo. Inscrita al tomo 19 de Munguía, folio 107, finca 1.443. Tasada en 1.056.000 pesetas.
3. Urbana. — Lonja izquierda y de la mitad izquierda que va comprendida con la lonja, así como la mitad indivisa del solar, cosas y otras de uso común, en calle Doctor Tello de Gernika, núm. 24, de Gernika. Inscrita al tomo 27 de Gernika, folio 174, finca 1.246. Superficie, 120 metros cuadrados. Tasada en 15.000.000 de pesetas.
4. Urbana. — Lonja de 90 metros cuadrados de superficie útil, en calle Autonomía, núm. 38, de Bilbao (antes calle Gregorio Valparda. Tiene una participación de siete enteros en el total del inmueble, incluyendo total participación en la vivienda del portero, y se encuentra situada a la derecha del portal de entrada. Inscrita al tomo 733, folio 184, finca 28.076. Tasada en 18.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa. El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 70.183

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 81-B de 1990, a instancia de Aragonesa

de Avals, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados Carmen Puértolas Navarra y Juan M. Cuadrado Pérez, con domicilio en pasaje Loarre, 4, tercero, de Monzón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de la nuda propiedad del piso primero derecha de la casa señalada con el número 90 del camino de las Torres, de 55 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.119, folio 127, finca 40.351. Valorada en 3.000.000 de pesetas.
2. Mitad indivisa de la nuda propiedad del piso primero izquierda de la casa señalada con el número 90 del camino de las Torres, de 55 metros cuadrados, alquilado. Inscrito al tomo 2.119, folio 131, finca 40.353. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.211

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 744 de 1990-A, promovido por Caja Ahorros de Navarra, representada por la procuradora señora Bibián, contra Ferrallas y Montajes de la Ribera, S. L., en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 13 de diciembre, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para segunda subasta el día 14 de enero de 1991, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del tipo, y, en su caso, se señala para tercera subasta el día 14 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

El presente sirve de notificación a la demandada para el caso de no ser hallada en su domicilio social.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Parcela industrial en término de Villanueva de Gállego (Zaragoza), de una superficie, según título, de 1.900 metros cuadrados, pero de reciente y comprobada medición de 1.783 metros cuadrados, vallada en su totalidad. Comprende las siguientes edificaciones: naves de 4 metros de altura, estructura metálica y cubiertas de uralita, en su mayor parte abiertas al patio inferior de la parcela. Tienen las naves forma de "L"; adosado a las naves existe un edificio de dos plantas, con una superficie por planta de unos 83 metros cuadrados, destinada la baja a oficinas, despachos y aseo, y la primera, a vivienda. Existe un pozo de captación de agua, y para desagüe

de aguas residuales una fosa séptica. Tiene servicio de teléfono y electricidad. El resto, es decir 725 metros cuadrados, se destina a patio descubierto. Inscrita al tomo 3.502, libro 63 de Villanueva de Gállego, folio 166, finca 3.725.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.805

Don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 326 de 1986, a instancia de la entidad mercantil Sport Piel, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Enrique Vara y María-Victoria Bilbao Cortiñas, vecinos de La Coruña, con domicilio en calle Juan Canalejas, número 39, primero A, "Kermashah", se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Respecto al derecho de traspaso que se subasta, se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguiente fecha:

Tercera subasta, el 4 de diciembre próximo, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del bajo de la casa número 39-A de la calle Juan Canalejas, de La Coruña, cuyo propietaria es doña Angela-María Rodríguez Castiñeiras. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, José-Emilio Pirla Gómez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de emplazamiento

Núm. 66.172

En el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 1.111 de 1990, seguido entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de resolución del secretario señor Sanz Lorente. — Proviencia. — Magistrada-jueza Ilma. señora De la Cuesta González. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1990. — Por turnada a este Juzgado la anterior demanda, regístrese. Se declara la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la misma, en razón a la materia y a la cuantía, admitiéndose a trámite. Se tiene por parte al procurador señor Peiré Aguirre, en la representación que ostenta y en forma bastante acreditada del demandante Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias. Con entrega de las copias aportadas, emplácese en forma a los demandados Jacinto Solans Campos y otros, a fin de que en el improrrogable término de seis días, personándose en autos, la conteste, advirtiéndoles que en su defecto podrán ser declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndoles otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley. Líbrense los despachos que fueren precisos. Desglócese la copia de escritura de poder acompañado, y dejando en autos fotocopia debidamente cotejada de la misma, hágase entrega a la representación actora. — El secretario judicial, señor Sanz Lorente. — Conforme, la magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia, Ilma. señora De la Cuesta González.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a los herederos legales o testamentarios de Jacinto Solans Campos e Isabel Monforte Alcubierre, expido la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 66.176

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 761 de 1989 en que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del

Juzgado de Primera Instancia número 9, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 761 de 1989, seguidos entre partes: de una y como demandante, Tomás Alcay Rodríguez, mayor de edad, representado por el procurador señor Gállego Coiduras y dirigido por el letrado señor Royo Martín, y de la otra y como demandada, Refielco, S. A., en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Tomás Alcay Rodríguez, mayor de edad, representado por el procurador señor Gállego, contra Refielco, S. A., sobre reclamación de 485.259 pesetas, e intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y su notificación a la demandada Refielco, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 70.429

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 502 de 1990, instados por Esther Ferrández Sánchez, contra Calzados d'Piccolo, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Calzados d'Piccolo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.009

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 142 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 26 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 539 de 1990 (ejecución 142 de 1990), sobre cantidad, promovidos por Luis Martín Bendicho, contra Aragonesa de Servicio a la Industria, S. A., con fecha 16 de julio de 1990 recayó conciliación por la que era condenada la demanda a abonar a la parte actora la cantidad de 383.392 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 383.392 pesetas, más otras 48.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguese bienes de la empresa deudora Aragonesa de Servicio a la Industria, S. A., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro

lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Aragonesa de Servicio a la Industria, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 65.317**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 143 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 28 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 551 de 1990, sobre despido, promovidos por Asunción Giménez Pérez y otro, contra Grupo 5 Informáticos, S. A., con fecha 9 de agosto de 1990 recayó conciliación por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.418.154 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 1.418.154 pesetas, más otras 180.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Grupo 5 Informáticos, S. A., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Grupo 5 Informático, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 65.318**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 137 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 20 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 333 de 1990 (ejecución 137 de 1990), promovidos por Manuel-Julián Palacio Coduras, contra Artigas Andrés, S. A., con fecha 30 de junio de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.197.570 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 4.197.570 pesetas, más otras 500.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Artigas Andrés, S. A., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Artigas Andrés, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 65.319**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 144 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 21 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos ejecutivos 144 de 1990, sobre cantidad, promovidos por Javier López Molón, contra Droarte, S. A., con fecha 20 de junio de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 856.251 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 856.251 pesetas, más otras 103.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Droarte, S. A., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Droarte, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.320

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 145 de 1990 ha sido dictada la siguiente y literal

«Propuesta de auto del secretario. — Zaragoza a 21 de septiembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 268 de 1990 (ejecución 145 de 1990), sobre cantidad, promovidos por Gloria González Alarcón, contra Navarro y Solchaga, S. A., con fecha 14 de junio de 1990 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 97.545 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y, como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 234 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto se declara firme la sentencia y procédase a su ejecución por la cantidad de 97.545 pesetas, más otras 12.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados.

Embárguense bienes de la empresa deudora Navarro y Solchaga, S. A., sin previo requerimiento personal, y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes y designación de depositario, con extracción de bienes, si así se estimaba procedente.

Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la Comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 2, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la habilitación, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor, o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del mismo, sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas, e incluso privadas, para la indagatoria de bienes y su embargo. Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Navarro y Solchaga, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 70.419

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 498 de 1990, instados por José-Angel Vidal Rubio y otros, contra Dystman Instalaciones, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 8 de noviembre, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Dystman Instalaciones, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 70.424

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 584 de 1990, instados por Ramón Sanz Ferrando, contra Instalaciones Montemolín, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 8 de noviembre, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Instalaciones Montemolín, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 70.425

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 501 de 1990, instados por María-Esther Ferrández Sánchez, contra Calzados d'Piccolo, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 8 de noviembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Calzados d'Piccolo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial